



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 009-2024-C/PP

San Miguel de Piura, 24 de enero de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 36134, de fecha 11 de agosto de 2023, presentado por Karla Vanessa Ramos Nole, sobre otorgamiento de Minuta; Informe N° 355-2023-UF-OT/MPP, de fecha 11 de septiembre de 2023, de la Unidad de Fondos; Memorando N° 403-2023-GSC/MPP, de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Servicios Comerciales; Informe N° 0380-2023-OMB-GA/MPP, de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Oficina de Margesi de Bienes; Informe N° 266-2023-OMB-GA/MPP, de fecha 21 de agosto de 2023, de la Oficina de Margesi de Bienes; Informe N° 2231-2023-GAJ/MPP, de fecha 06 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 024-2023-CEYA/MPP, de fecha 26 de diciembre de 2023, de la Comisión de Economía y Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972

Artículo 20.- Atribuciones del Alcalde

(...)

3.- *Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.*

(...)

23.- *Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.*

(...)

Artículo 41°.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Expediente N° 36134, de fecha 11 de agosto de 2023, la señora Karla Vanessa Ramos Nole; solicita otorgamiento de Minuta del Puesto B-158, Sector Abarrotés del Mercado Minorista Las Capullanas;

Que, con Informe 355-2023-UF-OT/MPP, de fecha 11 de septiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Fondos, de la Oficina de Tesorería, certifica el pago realizado por la administrada recurrente, por la adjudicación del Puesto N° 158 del Sector B, ubicado en el Mercado Minorista Las Capullanas, ha efectuado el pago de S/ 12,099.96 (Doce mil noventa y nueve con 96/100 soles), debiendo tener en cuenta que la adjudicataria efectuó en forma regular el pago establecido en el cronograma aprobado;

Que, con Memorando N° 403-2023-GSC/MPP, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Gerencia de Servicios Comerciales indica que teniendo en cuenta lo indicado por la Oficina de Mercados y el coordinador del Mercado Minorista Las Capullanas, la administrada Karla Vanessa Ramos Nole, adjudicataria del Puesto N° 158 del Sector B del Mercado Minorista Las Capullanas, viene realizando vida comercial y se dedica a la venta de productos descartables;

Que, con informe N° 380-2023-OMB-GA, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Oficina de Margesi de Bienes señala que teniendo en cuenta el Informe de la Unidad de Fondos, lo informado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
Nº 009-2024-C/PPP

San Miguel de Piura, 24 de enero de 2024.



por la Gerencia de Servicios Comerciales, que señala que el Puesto de Venta Nº 158 del Sector B del Mercado Minorista Las Capullanas, se encuentra activo, el poseionario hace vida comercial y el rubro es de ventas de descartables, no adeudando por concepto de SISA, según constancia de no adeudo, recomendando remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica previa evaluación y calificación del expediente, continúe con el proceso de emisión de minuta;

Que, con Informe Nº 2231-2023-GAJ/MPP, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe la transferencia del Puesto de Venta Nº 158 del Sector B del Mercado Minorista Las Capullanas de la ciudad de Piura, a favor de la señora Karla Vanessa Ramos Nole, así como la formalización de dicha transferencia, debiéndose para tal efecto en atención a lo señalado en el inciso 4) del ítem 2 del artículo 124º del Reglamento Interno de Concejo de esta Municipalidad, remitir a la Comisión de Economía y Administración para el Dictamen correspondiente y luego elevarlo al Pleno del Concejo, de conformidad con el inciso 25) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, para que determine lo pertinente conforme a sus atribuciones en atención a la observación realizada por la Oficina de Registros Públicos, debiéndose disponer a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la minuta correspondiente;

Que, en este sentido la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 024-2023-CEYA/MPP, de fecha 26 de diciembre de 2023, y con lo indicado por el Regidor Efraín Ricardo Chuevas Wong, dictaminó aprobar la transferencia del Puesto de Venta Nº 158 del Sector B del Mercado Minorista Las Capullanas de la ciudad de Piura a favor de la señora Karla Vanessa Ramos Nole;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria Nº 01-2024, de fecha 24 de enero de 2024 mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia del Puesto de Venta Nº 158 del Sector B del Mercado Minorista Las Capullanas de la ciudad de Piura a favor de la señora Karla Vanessa Ramos Nole, así como la formalización de la transferencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica la elaboración de la minuta correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comerciales, Oficina General de Administración, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Tesorería, y a la administrada señora Karla Vanessa Ramos Nole, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE